

dependiente. — Lo entrelineado, vale.

y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 22 horas y 50 minutos, se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que, como secretario, certifico.

secretario, certificado.

[Illegible signature]
Juanillo
Rafael Brindis
Miguel
Luis
Omar

Acta de la sesión ordinaria extraordinaria en la
convocatoria del día 3 diciembre 1969

- alcohol -

D. Corne Giller

- asistentes -

D. Julio Delenquer

" Angel Pordillo

" Lees Pastor

11. *Myrica Forsteri*

„Fernando Sanchez

" June 11: Löper

• Rafael Arocas

" José Laurence

- Secretarius -

D. Jean d'Orpère

Intervallum actus.

D. Arturo Porto

En la Huya Noble, Gloriosísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Quirter Ciudad de Teruel, siendo las 20:10 ho-
ras del día 3 de diciembre de 1969, se reunieron en estas cosas con-
sistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1.^a convoca-
toria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Trones,
los Sres. Concejales, D. Julio Delcanguer, D. Angel Portellon, D. Luis Por-
tor, D. Mariano Fernando, D. Fernando Sanchez, D. José M.^o López, D.
Rafael Andres y D. José Llanueta, dándose la ausencia excusada
de D. José Buñuel, D. Gil Utrillas, D. Antonio Ube y D. León Go-
mer, con asistencia del Secretario de la Corporación, D. Juan d'
Amor González, y en presencia del Interventor acctal. D. Arturo
Portó, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Pre-
sidencia, examinándose de conformidad con el orden del día
los asuntos que a continuación se detallan.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 27 de noviembre último, aprobándose por unanimidad.

II.- PROPOSTA DE ADSCRIPCION DE BIENES INMUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.- Visto el expediente incoado en virtud de providencia de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre último, en relación a la determinación por la Corporación municipal de las previsiones acordadas en los presupuestos ordinario y especial de urbanismo, aprobados con fecha 12 de mayo último, sobre aportación municipal del 1° al 2° con destino a la formación del Patrimonio Municipal del Suelo, prevenida en el art° 72 en relación con el 178 n° 1 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y

RESULTANDO, que al aprobarse en sesión plenaria de 12 de mayo de 1969, los Presupuestos Ordinario y especial de urbanismo para el actual ejercicio se hizo la previsión en los mismos de que la aportación del 5% con destino a la formación por incremento del Patrimonio del Suelo, prevenida en el art° 178 n° 1 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, en relación con el art° 72 del mismo cuerpo legal, por importe de L. 147.037.- ptos. se haría mediante cesión de terrenos del Patrimonio Municipal Ordinario adscribiéndolos a los fines urbanísticos del Patrimonio del Suelo, y al amparo de lo expresamente prevenido sobre esta modalidad de aportación en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad aprobado por resoluciones de 22 de junio y 21 de septiembre de 1965 por el Ministerio de la Vivienda.

RESULTANDO, que de los informes del Arquitecto municipal unidos al expediente y en relación con los terrenos propuestos por la Presidencia para su cesión al Patrimonio del Suelo, inventariados al de Bienes Municipales con los n°s 34 a), 47, 78 b), 78 c), 78 d), 80 c), 80 d) y 80 e), en su rectificación al 31 de diciembre de 1968, se valoron parcialmente en L. 150.636.- ptos. y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

CONSIDERANDO, que los terrenos propuestos por su situación y calificación dentro del Plan General de Ordenación Urbana de la Ci-

106

dad reúnen los requisitos prevenidos en el artº 72 nº 2 de la vigente Ley del Suelo para los integrantes del Patrimonio del Suelo, y que es competencia de esta Corporación en Pleno la adopción del acuerdo de adscripción a los fines del mismo de los Bienes que constituyen el Patrimonio ordinario, como forma especial de aportación del 5% prevenido en el artº 178 nº 1 del referido cuerpo legal, al amparo de lo expresamente prevenido en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad aprobado por resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 22 de junio y 21 de septiembre de 1965 sobre constitución del Patrimonio municipal del Suelo.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:

a) La adscripción al Patrimonio municipal del Suelo para los fines señalados al mismo en el artº 72 nº 2 de la vigente Ley de 12 de mayo de 1956 y como aportación municipal al Presupuesto Especial de Urbanismo de 1969, prevista en el artº 178 nº 1 del referido Cuerpo Legal, de los terrenos propiedad municipal inventariados en el de Bienes municipales, a los nºs 34 a), 47, 78 b) 78 c), 78 d), 80 c), 80 d) y 80 e), de su redificación al 31 de diciembre de 1968.

b) La contabilización por formalización en el Presupuesto Especial de Urbanismo de 1969 y por el importe de 1.147.037.-ptas.

III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2.- Visto el expediente incoado de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, nº 2 del año en curso, por un importe total de 1.889.727'23 ptas., de los que se cubren con cargo al remanente del superávit del ejercicio anterior 1.739.978'23 ptas. y por transferencia de otras consignaciones disponibles, 149.749.-ptas., para los fines que se detallan en la memoria del mismo, y

CONSIDERANDO, que en la memoria del expediente se detallan los fines que tienden a satisfacer las consignaciones propuestas para obligaciones de carácter inaplazable, y de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal informativa de Hacienda.

Se acuerda por unanimidad su aprobación debiendo darse

cumplimiento a lo dispuesto en el artº 691 nº 3 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y concordantes.

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE PINAR GRANDE.- Dada lectura al escrito que eleva el industrial D. Antonio Alcón Bou, en solicitud de adjudicación directa a su favor del aprovechamiento de maderas en el monte nº 247 Pinar Grande, propiedad municipal de 2.107 pinos, y RESULTANDO, que el aprovechamiento forestal de referencia fue objeto de subastas anunciadas en el B.O. de la Provincia nº 122 de fecha 10 de octubre último, con resultado desierto según actas incorporadas al expediente de fechas 5 y 17 de noviembre último, por falta de presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo prevenido en el artº 41 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, - aplicable subsidiariamente conforme a la base 11ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el ayuntamiento en 30 de junio de 1966, rectificado el 31 de marzo de 1968, para la enajenación de aprovechamientos forestales y que ha regido las licitaciones, procede la enajenación directa con arreglo a los precios y condiciones que sirven de base a las licitaciones, y que consta en el expediente, y a los efectos prevenidos en el artº 20 nº 1 del indicado Reglamento el informe oportuno justificativo de la excepción.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad, la adjudicación directa, al amparo de lo prevenido en el artº 41 nº 4 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, aplicable por remisión de la base 11ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha regido las licitaciones, a D. Antonio Alcón Bou del aprovechamiento de maderas en el monte nº 247 del catálogo de U.P. Pinar Grande de 2.107 pinos en pie en el importe de tasación base de 393.750.- ptas., y con sujeción estricta a los Pliegos de condiciones económico-administrativo, de 30 de junio de 1966 rectificado el 31 de marzo de 1968, y facultativo del Distrito Forestal, de 10 de septiembre de 1962, y demás condiciones que rigen las lita-

lot

ciones declaradas derrota del aprovechamiento de referencia, autorizado por el Distrito Forestal de Toruel con fecha 12 de septiembre del corriente año.

V.- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE LINEA ELECTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIONES.- Visto el Pliego de condiciones redactado, en cumplimiento del acuerdo plenario de 27 de noviembre último, por Secretaría e Intervención, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones técnico-económico-administrativas redactado conjuntamente por Secretaría e Intervención para convocar mediante subasta pública la construcción de una línea eléctrica y centro de transformación para esta-ción depuradora de aguas potables del Polígono Industrial de Poz.

2º.- Que con sujeción al mismo se convoque licitación.

VI.- CESION POR LA COMISION LIQUIDADORA DE BIENES DE LA EXTINGUIDA DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS.- Dada lectura a la comunicacion de la Comisión liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, de fecha 14 de noviembre último, n.º 22.253, sobre cesión autorizada por el Ministerio de Hacienda, gratuita al Ayuntamiento de Toruel de las urbanizaciones y terrenos construidos con destino a urbanización de Gloria y porque en unión de todos los derechos y obligaciones que pueden corresponder a la extinguida Dirección General sobre los mismos, y

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento en Pleno la aceptación de las cesiones gratuitas de bienes, de conformidad con lo dispuesto en los art.º 9º y concordantes del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1955 en relación con el art.º 121 c) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y que los bienes de que se trata han sido utilizados y poseídos desde su construcción por el Ayuntamiento con destino al uso público.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- aceptar la cesión gratuita por parte de la Comisión liquidadora de los servicios y bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Desastadas de las urbanizaciones y terrenos construidos con destino a urbanización de Glorieta y Parque con todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponder sobre terrenos y construcciones, conforme a la descripción figurada en los acuerdos adoptados por la citada Comisión liquidadora con fecha 16 de mayo de 1968.

2º.- autorizar expresamente a la Alcaldía- Presidencia para la firma de la correspondiente escritura de formalización.

VII.- INFORME DEL INGENIERO DIRECTOR DE LAS OBRAS DE LA ESTACION DE PLANTADORA DE AGUAS POTABLES.- Dada lectura al informe que eleva a la consideración de la Corporación el ingeniero director de las obras de construcción de la estación de purificación de aguas potables del Polígono Industrial La Paz, expedientada a DEPURAGUA S. A. en su día, en el sentido de informar de las modificaciones que a su juicio se estiman oportunas sobre el proyecto inicialmente redactado por el mismo, como consecuencia de las variaciones previstas y acordadas por la Corporación de emplazamiento, y otras de carácter técnico, el objeto de obtener una solución técnica más adecuada, y de confección más moderna, y de mantenimiento más económico, sin variar el presupuesto aprobado. - Tras breve deliberación y cambio de impresiones la Corporación - acuerdo por unanimidad autorizar las modificaciones técnicas propuestas.

y no habiendo más asuntos a tratar siendo las 20:25 horas se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

Conforme

[Firmas manuscritas]

Rafael Andrés

Laurel